

**REGLAMENTO (CEE) Nº 4062/86 DEL CONSEJO**

de 22 de diciembre de 1986

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 866/84, relativo a la adopción de medidas especiales referentes a la exclusión de los productos lácteos del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y de las manipulaciones habituales**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup> cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1335/86 <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 2 de su artículo 12 y el apartado 1 de su artículo 18,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 866/84 <sup>(3)</sup> cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2317/86 <sup>(4)</sup> excluye los productos lácteos del régimen de perfeccionamiento activo durante un período de cinco años que expira al final de la campaña lechera 1988/89 ;

Considerando que hasta el 31 de diciembre de 1986 se autorizaba el recurso al régimen de perfeccionamiento

activo para el suero de leche destinado a la fabricación de determinados productos compensadores con objeto de que pudieran llevarse a cabo las adaptaciones necesarias ; que el período previsto resulta demasiado corto ; que, por consiguiente, es necesario prorrogar dicho período hasta el final de la campaña lechera 1986/87,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 866/84, la expresión « hasta el 31 de diciembre de 1986 » se sustituirá por la expresión « hasta el final de la campaña lechera 1986/87 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1986.

*Por el Consejo**El Presidente*

G. SHAW

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.  
<sup>(2)</sup> DO nº L 119 de 8. 5. 1986, p. 19.  
<sup>(3)</sup> DO nº L 90 del 1. 4. 1984, p. 27.  
<sup>(4)</sup> DO nº L 202 del 25. 7. 1986, p. 5.